

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8358 *Resolución de 5 de abril de 2010, conjunta de la Universidad Autónoma de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 75 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 94/2009 de 5 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUAM), en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («BOE» de 31 de julio, en adelante RDBG), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («BOE» de 11 de noviembre), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y en la Orden de 11 de abril de 1994, por el que se aprueba el Concierto entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUAM y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad: Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 17.7 del RDH, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años las plazas anteriormente obtenidas por el concurso de acceso a que se refiere el artículo 14 del RDH. Los requisitos enumerados en la presente base y en la base Segunda, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

Cuarta.—Las plazas de los Cuerpos Docentes convocadas quedan vinculadas con la categoría y especialidad de la plaza asistencial que figura en el anexo I de esta convocatoria. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o de Sección en el mismo centro y especialidad al que pertenezca la vacante, en plaza obtenida por concurso oposición, se mantendrá en el puesto asistencial que venía desempeñando.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en lo sucesivo LRJAP-PAC), dirigiéndola al Registro General, situado en el Edificio del Rectorado, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 15, 28049 Madrid, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «BOE», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II, junto con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, conforme a lo previsto en el artículo 8 de Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges [base 2.^a.a)], deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso de acceso.
- c) Fotocopia del título de especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I de esta convocatoria.
- d) Justificante, sellado por el banco, de haber abonado la cantidad de 34,25 euros en concepto de derechos de examen, el pago se realizara mediante ingreso en la cuenta bancaria de Caja Madrid 2038-2831-69-6000118841 indicando «UAM Oposiciones», el código de la plaza a la que se concursa y nombre, apellidos y DNI del concursante.
- e) Currículum vitae normalizado según el modelo del anexo III y un historial de su trayectoria docente e investigadora, ambos por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en los mismos.

Sexta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector, informada la Consejería de Sanidad, dictará en el plazo máximo de quince días hábiles una Resolución

declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas de admitidos y excluidos, las cuales indicarán, respecto a estos últimos, la causa de exclusión, se notificará a los concursantes y se publicará en el tablón de anuncios en el Rectorado y en la dirección de Internet: www.uam.es/servicios/administrativos/pdi. En dicha resolución se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanar las causas de exclusión a contar desde la notificación. Finalizado dicho plazo el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJAP-PAC.

Séptima.—La composición de las comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

En lo relativo a las sustituciones y funcionamiento de las mismas se estará a lo previsto en el artículo 7 del RDH La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular dictará resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso y establecerá el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, que les será comunicado.

Octava.—Si la Comisión, de acuerdo con el Artículo 75 de los EUAM, estimase oportuno la realización de una exposición oral y pública por parte de los candidatos, éstos deberán ser convocados por el Presidente al menos con una semana de antelación a la celebración de la misma, indicando en el escrito de convocatoria el lugar, la duración y las características de aquella.

Finalizada, la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión.

Novena.—Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en el último apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya celebrado el concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de las actuaciones de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en artículo 18 del RDH y en el artículo 77 de los EUAM.

El cómputo de los plazos establecidos en las bases cuarta, quinta, sexta, séptima y octava de la presente convocatoria se realizará excluyendo a todos los efectos el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones relativas a la misma.

Décima.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión en el Servicio de Personal Docente de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de servicios.

Undécima.—El nombramiento como funcionario docente de carrera con plaza vinculada será efectuado por el Rector y el Consejero de Sanidad, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, área de conocimiento, categoría y especialidad asistencial y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el «BOE» y en el «BOCM», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «BOE», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAM, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC.

Madrid, a 5 de abril de 2010.—El Rector, P. D. (Resolución de 23 de julio de 2009), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid, Carlos García de la Vega.—El Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Javier Fernández-Lasquetty Blanc.

ANEXO I

Plazas convocadas

Número de plazas: 1

Código de concurso: UAML209CUV

Cuerpo al que pertenece la plaza: Cuerpos Docentes Universitarios. Catedráticos de Universidad Vinculados. Dedicación: Tiempo completo.

Área de conocimiento: «Traumatología y Ortopedia».

Centro: Hospital Universitario «La Paz».

Plaza vinculada: FEA (Facultativo Especialista de Área).

Título: Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Departamento: Cirugía, adscrito a la Facultad de Medicina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asistencial, docencia e investigación en el área de conocimiento.

Miembro	Nombre y apellidos	Categoría y universidad
<i>Comisión titular</i>		
Presidente	Don José Antonio Rodríguez Montes	CU, Autónoma de Madrid.
Secretario	Don Fernando Marco Martínez	CU, Complutense de Madrid.
Vocal	Don Fernando Gilsanz Rodríguez	CU, Autónoma de Madrid.
Vocal	Don Francisco Arnalich Fernández	CU, Autónoma de Madrid.
Vocal	Don Joaquín Carballido Rodríguez	CU, Autónoma de Madrid.
Vocal	Doña Ana Cruz Pardos	Doctor-especialista SERMAS.
Vocal	Don Javier Albiñana Cilveti	Doctor-especialista SERMAS.
<i>Comisión suplente</i>		
Presidente	Don Jaime Méndez Martín	CU, Cantabria.
Secretario	Don Jesús Vaquero Crespo	CU, Autónoma de Madrid.
Vocal	Don José Manuel Revuelta Soba	CU, Cantabria.
Vocal	Don Pablo Ramírez Romero	CU, Murcia.
Vocal	Don Valentín Cuerva-Mons Martínez	CU, Autónoma de Madrid.
Vocal	Don Julián Alonso Biarge	Doctor-especialista SERMAS.
Vocal	Don Emérito Carlos Rodríguez Merchán	Doctor-especialista SERMAS.

3. En caso de ser Funcionario Público de carrera	
Denominación de Cuerpo o Plaza:	
Organismo:	
Nº de registro personal:	Fecha de ingreso:
Situación Administrativa actual (márquese lo que proceda):	
- [] Activo.	
- [] Excedente voluntario.	
- [] Servicios especiales.	
- [] Otras.	

4. Datos Académicos
Docencia Previa:
Título Académicos y Fecha de expedición:

<i>FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS</i>		
<i>Forma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Justificante</i>
<i>Giro Telefónico</i>		Original de resguardo de Giro
<i>Giro Postal</i>		
<i>Ingreso Cuenta Bancaria</i>		Original de impreso de ingreso en cuenta

Documentación que se adjunta a la solicitud.

El abajo firmante Don/Doña

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso de acceso, código _____, del área de conocimiento de _____
_____ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el
convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del Interesado,

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

ANEXO III

Curriculum Vitae

1. Datos personales

Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nombre:	
Nº de DNI:	Lugar de expedición y fecha:
Lugar de nacimiento:	
- Localidad:	
- Provincia:	
- Fecha:	
Lugar de residencia:	
- Calle y número:	
- Localidad:	
- Código postal y Provincia:	
Centro actual:	
- Facultad o Escuela:	
- Departamento:	
- Categoría actual como contratado o interino:	

2. Títulos Académicos

Clase	Organismo y centro de Expedición	Fecha de Expedición	Calificación si la hubiere

3. Actividad Docente desempeñada				
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Fecha de nombramiento o inicio de contrato	Fecha de cese o fin de contrato

4. Actividad Investigadora desempeñada (Programas y puestos)

5. Publicaciones (Libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

6. Publicaciones (Artículos, indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora)			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

7. Otras publicaciones

8. Otros trabajos de investigación

9. Proyectos de investigación subvencionados

10. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos (Indicando Título, lugar, fecha, Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.)

11. Patentes

12. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

13. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de Centro, Organismo, materia y fecha de celebración)

14. Becas, Ayudas y Premios recibidos (con posterioridad a la Licenciatura)

15. Actividad en Empresas y Profesión libre

16. Otros méritos Docentes o de Investigación

17. Otros méritos

18. Diligencia de refrendo de Currículum

El abajo firmante, D. _____
Número de Registro de personal/DNI _____
Perteneiente al Cuerpo de _____ (sí procede)
se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente CURRÍCULUM comprometiéndose a aportar,
en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

_____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____